



RESOLUCION R-Nº 0174-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 MAR 2015

Expte. N° 298/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (OSUNSa); y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva para conocimiento la Resolución N° OS-039/2014 del Consejo Directivo, referente a la situación planteada con el Afiliado Titular Sr. Moisés MAMANÍ, personal de apoyo universitario de esta Universidad.

QUE mediante el citado acto administrativo se resuelve la suspensión del crédito prestacional al citado agente, en el que en sus considerandos se expresa que el Sr. MAMANÍ mantiene excedido el crédito en la Obra Social y ya tiene una restricción al crédito de medicamentos, y como reacción a esta decisión, el afiliado amenaza a los empleados y/o personal jerárquico para que entreguen medicamentos a crédito, extremo que genera inseguridad, angustia, miedo en todo el personal, quienes temen por su integridad física y moral. Así también se expresa que se realizaron denuncias policiales pertinentes, puesto que las agresiones son numerosas.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA solicitó la opinión de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, quien mediante Dictamen N° 680 manifiesta: "Analizado el expediente de referencia, y siendo la Obra Social parte de la Comunidad Universitaria, tal como lo referencia el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en su Artículo 82 que a la letra dice: "La Universidad por intermedio de los órganos existentes o a crearse, tiende a la atención de las necesidades asistenciales de sus miembros. A tal fin, reconoce a la Obra Social de la U.N.Sa con el objetivo de preservar la salud integral de los mismos", el agente Moisés MAMANÍ estaría incurso en una falta de respeto grave a miembros de la comunidad universitaria, siendo esto, causal de suspensión de conformidad al Artículo 142, inciso b) del Régimen Disciplinario dispuesto por el Decreto 366/06. Por lo que, en concordancia con el Artículo 145 del citado cuerpo normativo, aconseja al Sr. Rector dictar resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas, designando a la suscripta como instructora sumariante, y notificándose tal resolución al agente Moisés MAMANÍ y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas."

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la situación planteada por la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta (OSUNSa) con el Afiliado Titular Sr. Moisés MAMANÍ, personal de apoyo universitario de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA